

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0095/2023-III	MARIA DEL ROSARIO LÓPEZ VALDOVINOS		29/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo tramitado en línea, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0082/2023-III	FAUSTINO GARIBAY ARROYO		29/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		29/09/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0142/2023-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO		29/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Se le requiere, para que, dentro del término de tres días, señale domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal le correrán por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este tribunal. Téngase a las autoridades apelantes señalando domicilio y autorizados PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0137/2023-III	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO		29/09/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectos de las; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/09/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas... Ante el incumplimiento de las partes para señalar domicilio convencional, el Juez de origen hizo constar el vencimiento del término legal otorgado a la parte actora y a la autoridad codemandada: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán; por tanto, se ordena la notificación del presente acuerdo por medio de lista autorizada que se fije en los estrados de este Tribunal a las partes en cita; en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase a las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
7	JAR-0025/2023-III	LUIS ÁNGEL BANDERAS MICHÍ		29/09/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este Tribunal; mediante el amparo directo del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo directo, el expediente del recurso de reconsideración y el expediente del juicio administrativo. De lo anterior, informa que dentro del cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo citado en párrafo precedente, obran diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio al que adjuntó testimonio de la ejecutoria por la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa de antecedentes. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0052/2016-III	ORLANDO GARCIA MOJICA	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	29/09/2023	Téngase por recibido el vale de préstamo que remite el Encargado del Área de Archivo de este Tribunal, juntamente con los autos originales del juicio administrativo JA-0052/2016-III, en acatamiento a lo solicitado por esta Sala... En concatenación a lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado por quienes se ostentan como actores dentro del juicio administrativo citado al rubro; carácter que tienen debidamente reconocido dentro del juicio administrativo de mérito; mismo que se ordenó reservar para proveer en cuanto al fondo, hasta en tanto obrara en esta instancia, el expediente en mención, para lo conducente. En ese tenor, se procede en los siguientes términos; en primer lugar, se tiene a los comparecientes, señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y se les tiene por autorizando en los términos que se señalan, a las personas que indican. Por otra parte, dígase a los comparecientes, que, se autoriza la expedición de las copias simples que refieren en su escrito de cuenta, las cuales deberán ser a su costa. Bajo la precisión, de que las constancias originales del expediente en que se actúa, permanecerán en esta oficina por el término de 10 diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, para que acudan a esta instancia a realizar las gestiones correspondientes para la obtención de las copias simples que solicitan; bajo el apercibimiento que, de no hacerlo dentro del término legalmente establecido, sin mayor trámite, será devuelto el presente expediente al archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0098/2023-III	JORGE ARTURO SERMEÑO AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	29/09/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandadas. Finalmente, se les hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que, se comisiona al actuario adscrito, a fin de que las subsecuentes notificaciones las practique por medio de lista que se publiquen en los estrados de esta Tercera Sala. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	RAA-0112/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PURÉPERO, MICHOACÁN.		29/09/2023	Se reciben los oficios suscritos por el Jefe del Departamento de Amparo, mediante los cuales informa que la autoridad demandada presentó demanda de AMPARO indirecto contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa fue admitido por el Juzgado Quinto de Distrito; y que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar los oficios y sus anexos al cuaderno formado con motivo del amparo interpuesto, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2023.

11	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		29/09/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0091/2023-III	MA. NATIVIDAD MENDOZA RUIZ		29/09/2023	Téngase a la autoridad demandada, realizando manifestaciones y objetando el dictamen emitido por el perito tercero en discordia designado por esta Sala; y, toda vez que la parte actora no ocurrió a realizar lo propio, se le tiene por precluido su derecho procesal para hacerlo. Por otra parte, por las consideraciones que han quedado asentadas en el acuerdo que se lista, se determina que el presente incidente deberá ser resuelto conjuntamente con el trámite del recurso de apelación del cual deriva el mismo, a fin de que se realice un análisis con la totalidad de las constancias que obran en autos para resolver el medio de impugnación interpuesto por la parte actora. Consecuentemente, tomando en consideración, que no quedan actuaciones pendientes por atender, se dejan a los autos a la vista del Suscrito Magistrado, a fin de que emita la sentencia que a derecho corresponda. Finalmente, se procede a dar cuenta con el escrito signado por el apoderado jurídico de la parte actora; y, en atención a su contenido, dígame que deberá a estarse con lo determinado dentro del presente proveído. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		29/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		29/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		29/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0126/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN Y CONTRALOR MUNICIPAL DE PERIBÁN DE RAMOS, MICHOACÁN.		29/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	RAA-0127/2023-III	ZENAIDA RODRIGUEZ GARCIA		29/09/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
18	RAA-0090/2023-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		29/09/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados en parte, pero esencialmente fundados en otra, para MODIFICAR la sentencia impugnada. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasume jurisdicción, por tanto: CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana, de la resolución administrativa de ocho de ocho de septiembre de dos mil veintidós. QUINTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		29/09/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expresado por la parte recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido de veintiséis de mayo de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1665/2019-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
20	JAR-0113/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERA ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/09/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0758/2023-U, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	JAR-0114/2023-III	SÁNCHEZ CORNEJO VÍCTOR MANUEL	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, LAURA CAJERA ADSCRITA A LA TESORERIA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/09/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de treinta de agosto de dos mil veintidós, dictado por la Jueza Administrativa con sede en Uruapan, Michoacán, dentro del juicio administrativo JA-0759/2023-U, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
22	JA-0309/2015-III	SAMUEL PÍNEA GUILLERMO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	29/09/2023	Téngase al autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando la aclaración de la sentencia dictada dentro de autos, por las consideraciones que alude; no obstante, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con su solicitud, por las consideraciones que quedaron asentadas en el acuerdo que se lista. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
23	RAA-0078/2023-III	DIRECTOR DE ORDEN URBANO Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN		29/09/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes del juicio administrativo de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo de lesividad a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de octubre de 2023.

24	JAR-0076/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	29/09/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos esgrimidos en el agravio identificado como ÚNICO expresado por la autoridad recurrente; por ende, se confirma el auto recurrido acorde a lo establecido en el último considerando de esta resolución. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes y cúmplase.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
25	JAR-0110/2023-III	ALVARADO CERDA ALEJANDRO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/09/2023	<p>PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte actora; en consecuencia SE REVOCA la sentencia recurrida de data cinco de septiembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0354/2023-III por el Juez Tercero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional, en la que determinó sobreseer el juicio de origen. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a la autoridad demandada, que al efecto se realice a través del Sistema Informático de este Tribunal.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
26	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		29/09/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando último de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la autoridad apelante y por lista a las diversas autoridades, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 03 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0107/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		02/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Hágase la devolución a la parte apelante de los documentos originales que haya exhibido con su respectivo escrito de agravios, previa copia certificada por ésta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, bajo apercibimiento que, de no comparecer por ellos dentro del término de tres días hábiles siguientes, al que surta sus efectos la notificación respectiva, serán remitidos junto con el presente expediente, al archivo del Tribunal, para su guarda definitiva. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0144/2023-III	RICARDO SANDOVAL ARANA		02/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convengan; bajo apercibimiento legal... Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y autorizando a las personas que señala en su ocurso. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		02/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la Secretaría de Educación... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora. Finalmente, se tiene al representante de las autoridades apelantes por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia, y ser le tiene por autorizando a la persona que señala en su escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		02/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y en atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y les notifique el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		02/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0102/2023-III, promovido por el actor, en contra de la sentencia definitiva dictada el quince de junio de dos mil veintitrés, por el titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo que se indica, se tiene que mediante proveído de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Precisado lo anterior, este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que, en esta misma Sala, se encuentra sustanciado diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0114/2023-III, el cual fue interpuesto, a su vez, por la Comisión de Honor y Justicia, y Titular de la Unidad de Asuntos Internos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra de la misma sentencia; recurso que, a su vez, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, dejó los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, este juzgador acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		02/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación RAA-0102/2023-III, promovido por el actor, en contra de la sentencia definitiva dictada el quince de junio de dos mil veintitrés, por el titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo que se indica, se tiene que mediante proveído de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, se dejaron los autos en estado de resolución para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. Precisado lo anterior, este Juzgador en razón de la actividad de carácter jurisdiccional administrativo que realiza, advierte que, en esta misma Sala, se encuentra sustanciado diverso recurso de apelación, registrado bajo el número RAA-0114/2023-III, el cual fue interpuesto, a su vez, por la Comisión de Honor y Justicia, y Titular de la Unidad de Asuntos Internos, ambos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra de la misma sentencia; recurso que, a su vez, mediante acuerdo de veintinueve de septiembre de la presente anualidad, dejó los autos en estado de resolución para la elaboración de la sentencia correspondiente. En ese contexto, con el ánimo de evitar que se emita un fallo contradictorio en ambos recursos, este juzgador acuerda que las apelaciones se decidan en una misma sentencia, formándose un solo cuadernillo, con ambas apelaciones. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESPOSA DE LA RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0423/2021-III	ROSARIO BERBER CERDA Y JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		03/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el estado procesal que guarda el recurso de revisión que interpuso contra la sentencia dictada en el amparo directo del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que negó el amparo y protección de la justicia federal al impetrante de garantías. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0424/2021-III	-----		03/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el estado procesal que guarda el recurso de revisión que interpuso contra la sentencia dictada en el amparo directo del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que negó el amparo y protección de la justicia federal al impetrante de garantías. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		03/10/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovida, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas mantengan el estado que guardan y no se ejecute la multa impuesta, hasta en tanto esta Alzada reciba notificación de la suspensión definitiva. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2023	Se recibe oficio que remite el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual informa sobre la presentación del juicio de amparo indirecto contra actos atribuidos a esta Sala... Del oficio de mérito, se advierte que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo promovida, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó... En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que guarda... Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior, y ordena formar cuaderno de antecedentes con el oficio de cuenta y sus anexos, para que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	03/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la moral actora y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal... se admiten las pruebas ofertadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/10/2023	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de la notificación realizada a la autoridad recurrente, del acuerdo que impugna, dentro del Juicio Administrativo de origen. Lo anterior, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proceder respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0111/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	03/10/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la autoridad vinculada, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	03/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, de este Tribunal, mediante el cual, informa que se desechó por extemporáneo el recurso de reconsideración JAR-0117/2023-1 de su índice, interpuesto por el Presidente Municipal, Síndica Municipal, ambos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán, en contra de la determinación emitida por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	03/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa, se requiere de nueva cuenta a la autoridad demandada, para que dentro del término de tres días hábiles, ocurra ante este órgano jurisdiccional a efecto de que informe y acredite el cabal cumplimiento dado a la sentencia de mérito asimismo, comparezca a señalar domicilio para recibir notificaciones de las determinaciones que emanen del presente asunto, en la sede de este órgano jurisdiccional, es decir, en la ciudad de Morelia, Michoacán; bajo apercibimiento legal... Por otra parte, téngase al apoderado jurídico de la parte actora, por realizando manifestaciones en torno a la falta de cumplimiento de la sentencia dictada en autos; consecuentemente, previo a proveer lo conducente, se ordena dar vista con el escrito aludido, a la autoridad demandada para los efectos que se precisan. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESIUSTA EN ESTE DOCUMENTO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		04/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasume jurisdicción y revocó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0146/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		04/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0147/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		04/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada si que haya lugar a autorizar a las personas que señaló en su escrito, toda vez, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0044/2023-III	FARMACÉUTICOS MYPO S.A. DE C.V.		04/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que fue recibido en la oficina de partes de este tribunal, el oficio remitido por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, por el cual, se dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto que precisa, en la cual, la autoridad oficiante, concedió la suspensión definitiva de los actos reclamados, en términos del considerando cuarto de la citada resolución... Este instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0020/2023-III	-----	GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal, mediante el cual remite en copia simple el oficio emitido dentro del juicio de amparo indirecto que precisa, del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán... Del comunicado en comentario, hace del conocimiento a este juzgador, sobre la resolución interlocutoria emitida dentro del incidente de suspensión derivado del juicio de amparo citado, de cuyos puntos resolutive se advierte, que la autoridad oficiante negó la suspensión definitiva a la parte quejosa; y, por otra parte, concedió la suspensión definitiva, para los efectos que se señalan. Este instructor queda enterado de lo anterior, y manda agregar, previa su digitalización, el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0115/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		04/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderada jurídica del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad codemandada y vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0117/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		04/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la apoderada jurídica del Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Michoacán, en cuanto superior jerárquico de la Directora Administrativa de Servicios de Salud de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y a la autoridad codemandada y vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0137/2023-III	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO		04/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0106/2023-III	ARTURO AGUILAR CHÁVEZ		05/10/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la parte actora, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0040/2023-III	JESÚS MORALES CASTRO		05/10/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con un anexo certificado, en el que informa sobre el contenido del acuerdo mediante el cual, dejó insubsistente el proveído emitido dentro del juicio administrativo JA-0951/2019-U, así como la imposición de la multa al Secretario de Seguridad Pública de Apatzingán, Michoacán... Finalmente, este instructor queda enterado de su contenido, y ordena glosarse a sus antecedentes, para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0124/2023-III	MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA Y/O MARIA DE LOS ANGELES REYES CERDA HERNANDEZ		05/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0120/2023-III	RAMÓN CUIÑ TAPIA		05/10/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación al Titular de la Sala Primera Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
5	RAA-0085/2023-III	JOSÉ ANTONIO FERREYRA CASTRO		05/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el contenido del proveído dictado dentro del expediente del juicio administrativo JA-0621/2022-III de fecha tres de octubre del año en curso; del que se advierte, se declaró ejecutoria la sentencia de fecha veintiséis de abril de dos mil veintitrés, en virtud de que la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa dentro del recurso de apelación RAA-0085/2023-III determinó confirmar la sentencia de mérito, y el Juzgado ordena acciones tendentes al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del juicio administrativo de origen. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		05/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0074/2023-III	PROVEEDORA HOSPITALARIA ADALI, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN	05/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-1177/2020-II. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0093/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		05/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultaron esencialmente fundados, en consecuencia, se modifica el acuerdo impugnado conforme a lo expuesto en el considerando sexto, en consecuencia; TERCERO. Se ordena al Juzgador provea conforme lo ordenado en el último considerando. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0148/2023-III	-----		06/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalado domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0139/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0147/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		06/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, anexa copia certificada del escrito presentado por la Encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, por el que informa, que el folio de la infracción impugnada ha sido cancelado. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio y la copia certificada del escrito presentado quien se señala, al expediente citado al rubro, para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0121/2022-III	-----		06/10/2023	Se tienen por recibidos los oficios signados por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite los cuadernos formados con motivo de los juicios de amparo directo ***** que contienen diversas constancias, entre las cuales obran glosados los oficios números ***** del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que declaró cumplido en su totalidad el fallo protector, sin excesos ni defectos, y ordenó el archivo del expediente. En el segundo de los oficios remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo A.D.A. ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** por el cual el órgano federal comunicó que en el portal electrónico que señala, puede ser consultada la ejecutoria de garantías, mediante la cual, se advierte que la autoridad federal, negó el amparo y la protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el uno de marzo de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		06/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal del Director de Catastro del Instituto Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora, vinculadas y codemandada, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0100/2023-III	LUIS FELIPE PICHARDO ESCOBEDO		06/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó fundado esencialmente el agravio identificado como PRIMERO, que hizo valer la parte actora apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se impone revocar la sentencia combatida en los términos precisados. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. DISPOSICIÓN PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		09/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, así como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0119/2023-III	HERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por las autoridades demandadas dentro del juicio administrativo de origen, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0107/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN, DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DR. CARLOS RAMOS ESQUIVEL, DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD DE MICHOACÁN (CEIFCRHS), GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN, CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LA SEE DE MICHOACÁN	09/10/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por no fuere procedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0087/2023-III	JOSÉ ELEAZAR HERREJÓN LÓPEZ		09/10/2023	Téngase por recibidos los oficios suscritos por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero de este órgano jurisdiccional, y la Titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, mediante los cuales, informan sobre las acciones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada dentro del recurso de apelación donde se revocó la sentencia emitida dentro del juicio administrativo de origen y se reasumió jurisdicción. Se ordena remitir el oficio y sus anexos al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal; toda vez que el informe respecto del cumplimiento de la sentencia de mérito, debe rendirlo ante el Juzgado de origen, por ser éste el encargado de vigilar el cumplimiento de la sentencia en la etapa de su ejecución; dejando una copia de los mismos, a fin de que obren en constancias, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/10/2023	Visto el oficio, mediante el cual, el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informa que fue recibido el oficio remitido por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, en el que transcribe acuerdo de esa misma fecha, que promueve la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán... Del oficio de mérito, se advierte, -entre otras cuestiones-, que el juzgado federal admitió a trámite la demanda de amparo indirecto, y ordenó la apertura del incidente de suspensión, toda vez que la parte quejosa así lo solicitó. En otro tenor, informa que en esa misma fecha fue recibido el oficio emitido dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo de mérito, por el que se hace del conocimiento que el Juzgado de antecedentes, concede la suspensión provisional para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado que se encuentran. Este Magistrado instructor se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		09/10/2023	Agréguese a sus autos el escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora. En atención a su contenido, esta Sala se pronuncia como sigue: El órgano jurisdiccional de amparo directo, que fue materia del cumplimiento de esta Sala en el diverso proveído de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, dejó insubsistente la sentencia de uno de febrero de dos mil veintitrés, emitida por esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, dentro del recurso de apelación RAA-0183/2022-III, y ordenó: "reponer el procedimiento del recurso de apelación, en el que siguiendo los lineamientos de esta ejecutoria, requiera al recurrente quejoso para que acredite la vigencia de su personalidad con que se ostentó, al interponer el recurso de apelación, y con libertad de jurisdicción, continúe con el análisis de los requisitos de procedencia del recurso y en su caso, de no encontrar diverso motivo de desechamiento, admita a trámite el citado recurso". En ese tenor, fue que en el citado acuerdo de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, se proveyó dejando sin efectos la sentencia de uno de febrero de dos mil veintitrés, y por ende, de facto se repuso el procedimiento y se instruyó requerir a la moral actora, en términos de lo que estatuyen los ordinales que se precisan, a efecto de que exhibiera ante esta Sala, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surtiera sus efectos la notificación del acuerdo de mérito, documento idóneo con el que acreditara la representación que ostentó; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del término legalmente estipulado, se desearía de plano el recurso intentado. En ese tenor, la citada reposición generó precisamente la prevención en términos del artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. En consecuencia, resulta desacertado e inviable que se dejen subsistentes las manifestaciones formuladas por la autoridad demandada a través del auto de diez de enero de dos mil veintitrés, como lo pretende la ahora promovente, a través de su apoderado jurídico, ya que la reposición generó, se insiste, dejar sin efectos lo actuado y proveer, una vez acatada la prevención, en cuanto a la admisión, como así aconteció, siguiendo estrictamente los lineamientos de la ejecutoria de amparo, por lo que se siguió el trámite del recurso por sus causas legales, quedando firme la admisión del recurso, efectuada con data veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 95 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por así disponerlo el numeral 194, siendo la garantía de las partes, y al no haber sido recurrido, produce todos los efectos, por lo que no procede recurso alguno en su contra, dada la garantía de seguridad jurídica de las partes, ya que actuar de forma contraria implicaría cercenar los derechos de las partes en contra de actuaciones firmes de autos. Sin que deje en estado de indefensión a la moral actora -como lo refiere su apoderado- toda vez que, el recurso de apelación versará sobre el análisis de los agravios interpuestos a la luz de lo que obra en la sentencia impugnada, en términos del artículo 318 del Código de la Materia. Esgrimido lo anterior, toda vez que de constancias se advierte que el presente recurso se encuentra totalmente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0047/2023-III	PROVEEDORA DE SISTEMAS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.		09/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa que fue recibido en la oficialía de partes de este tribunal, el oficio remitido por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, por el cual, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto... Este instructor queda enterado de lo anterior, y manda agregar el oficio de cuenta al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LOS AUTOS SUSCRITOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUICIO REFERENCIAL CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de octubre de 2023.

8	JAR-0098/2023-III	JORGE ARTURO SERMEÑO AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	09/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, informa sobre el contenido del auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitres, emitido por la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a través del cual, decretó el sobreseimiento del juicio administrativo JA-0108/2023-II, por los motivos que detalla. Con base en las consideraciones jurídicas vertidas, se declara sin materia el presente recurso de reconsideración. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo, de su índice. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0066/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		09/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0075/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		09/10/2023	En atención a la razón actuarial levantada por el Actuario adscrito a esta Sala... se instruye al citado funcionario, se constituya de nueva cuenta ante las instalaciones que guarda el domicilio de la autoridad demandada, a fin de que le notifique la sentencia dictada por esta Sala instructora, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		09/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y en atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y les notifique el acuerdo de admisión del presente recurso de apelación, en los términos que refieren los preceptos legales invocados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0083/2023-III	MARTHA EDITH GARCÍA MARÍN		09/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Coordinador de Amparos de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa que la quejosa señaló tercero interesado dentro de la demanda de amparo promovida; por tanto, se comisionó al actuario de este Tribunal, para que le hiciera traslado con la copia de la demanda. Asimismo, señala que negó la suspensión del acto reclamado, relativo al dictado de la sentencia y concedió la medida suspensiva, única y exclusivamente para el efecto de mantener las cosas en el estado en que se encuentran. En tal contexto, este Juzgador queda enterado de su contenido y manda agregar el oficio al cuaderno de antecedentes formado con motivo de la interposición del amparo de mérito, para que obre en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0066/2023-III	AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN		09/10/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el que comunica que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional, ha quedado firme. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el once de julio de dos mil veintitres, que confirmó la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO EN LINEA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0149/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.		10/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Director General del SAPAZ... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Digase que no ha lugar a tenerle por señalando el domicilio que indica para recibir notificaciones, en virtud de que no se encuentra dentro de la residencia de este Tribunal; por lo que las notificaciones personales aun las de carácter personal o por oficio, le serán corridas por lista autorizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, téngase a la autoridad apelante, por autorizando a las personas que señaló en su escrito; sin que haya lugar a tenerle por señalando el correo electrónico que menciona, toda vez que, el presente medio de impugnación se tramita en la vía tradicional; en el entendido de que las notificaciones que emanen del presente trámite, se le realizarán por esta vía. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0150/2023-III	CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ		10/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0151/2023-III	MARÍA ISABEL GUZMÁN CERVANTES		10/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte actora señalando domicilio y por autorizando a las personas que señaló en su escrito; sin que haya lugar a tenerle por señalando el correo electrónico que menciona, toda vez que, el presente medio de impugnación constituye una nueva instancia, la cual, no obstante, de que el juicio de origen fuera promovido en línea, atento a lo dispuesto en el ordinal 297 P, del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, el recurso de apelación debe tramitarse en la vía tradicional; en el entendido de que las notificaciones que emanen del presente trámite, se le realizarán por esta vía. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0074/2023-III	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS		10/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que reasumió jurisdicción y modificó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0119/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0106/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		10/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0121/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		10/10/2023	SE DESECHA por notoriamente improcedente el medio de impugnación intentado por la autoridad vinculada, por los motivos que se señalan en el proveído de cuenta. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
8	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		10/10/2023	Téngase por recibido el oficio signado por la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas habilitada para ejercer funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, con el cual, remite el testimonio integrado del juicio administrativo, para sustanciar el presente recurso de reconsideración... No obstante, lo anterior, previo a proveer lo conducente, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala... Lo anterior, toda vez que, de las constancias que fueron remitidas a esta Sala para la substanciación del recurso en que se actúa, no obra glosada alguna actuación de la que pueda advertirse algún dato de esa naturaleza; las cuales, resultan indispensables para que esta Sala Revisora se encuentre en condiciones de correr traslado con el escrito de agravios a la moral actora y asociados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0045/2023-III	VALENTÍN GARCÍA FLORES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto del índice el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado, en cuyo único punto resolutorio, la autoridad oficiante concedió a la quejosa, la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0152/2022-III	NATALIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ Y MARTHA GUERRERO GUERRERO		10/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; en el que remite a esta autoridad, el cuaderno deducido del juicio de amparo indirecto que señala, el expediente del recurso de reconsideración JAR-0152/2022-III y testimonio certificado del expediente de origen. Además, informa a esta autoridad, que el juzgado federal, determinó que la sentencia por la que la autoridad federal negó el amparo y protección de la Justicia a la parte quejosa, ha causado ejecutoria; y, por ende, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada en autos ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS ASUNTOS DIRÍJASE AL PÚBLICO EN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de octubre de 2023.

11	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		10/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y haciendo una revisión minuciosa dentro de las constancias que lo integran... gírese atento oficio al Titular de la Primera Sala Administrativa, a efecto de que informe a esta Tercera Sala lo que se precisa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
----	-------------------	---	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0141/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		11/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a los actores, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificados para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/10/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora y a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0051/2023-III	CARLOS ALBERTO OSEGUERA PLAZA		11/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0111/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN Y/O DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD EN MICHOACÁN		11/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios devienen inoperantes e infundados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo principal, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0113/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios devienen inoperantes e infundados, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y por oficio a las autoridades demandadas en el juicio administrativo de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0109/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		11/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración última de este fallo; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente al actor del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante y por lista a la diversa demandada, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0071/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		11/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero insuficientes los agravios señalado como "a)" "b)" y "c)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de diecinueve de abril de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0516/2022-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente y a la autoridad codemandada; en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA RECURSOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		12/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte ACTORA. Finalmente, dado a que aún se encuentra corriendo el término de tres días hábiles a efecto de que la autoridad codemandada Dirección de Incorporación, Control y Certificación de la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, ocurra a realizar las manifestaciones correspondientes, al trámite de este medio de impugnación, esta Sala se reserva acordar lo conducente en cuanto haya transcurrido el plazo estipulado. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0144/2023-III	RICARDO SANDOVAL ARANA		12/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, se le tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y autorizando a las personas que refiere; en los términos que han quedado precisados. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0127/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	12/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por el apoderado jurídico de la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la autoridad codemandada y autoridad vinculada, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que considere pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0142/2023-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO		12/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0115/2023-III	ROGELIO FILIBERTO ORTEGA CAMARGO		12/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		12/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	QUEJA-0028/2023-III	ADVANZER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		12/10/2023	Téngase por recibidos los oficios mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0028/2023-III y su acumulado 0032/2023-III, así como el testimonio de las principales constancias del expediente del juicio administrativo de origen, interpuesta dentro del juicio aludido, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por la parte actora. En atención a lo anterior, derivado de la acumulación decretada por la Secretaría General de este Tribunal, se ordena formar un solo cuadernillo con las constancias que fueran remitidas de las quejas aludidas con anterioridad; y se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde en una sola sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	QUEJA-0032/2023-III	ADVANZER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		12/10/2023	Téngase por recibidos los oficios mediante el cual, la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remite el cuaderno de queja 0028/2023-III y su acumulado 0032/2023-III, así como el testimonio de las principales constancias del expediente del juicio administrativo de origen, interpuesta dentro del juicio aludido, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por la parte actora. En atención a lo anterior, derivado de la acumulación decretada por la Secretaría General de este Tribunal, se ordena formar un solo cuadernillo con las constancias que fueran remitidas de las quejas aludidas con anterioridad; y se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde en una sola sentencia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0102/2023-III	JOSÉ JESÚS SANDOVAL ARROYO		12/10/2023	En los expedientes RAA-0102/2023-III y RAA-0114/2023-III PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0102/2023-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en el diverso recurso de apelación RAA-0114/2023-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose la nulidad lisa y llana del acto llevado a juicio, restableciendo al accionante en el goce de su derecho, al analizarse las prestaciones reclamadas y cuantificando aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a las demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RAA-0114/2023-III	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		12/10/2023	En los expedientes RAA-0102/2023-III y RAA-0114/2023-III PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver los recursos de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron fundados en lo esencial, los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0102/2023-III materia de análisis. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso; conforme a lo determinado en la Consideración Séptima de este fallo. CUARTO. Los motivos de inconformidad que produjeron las autoridades apelantes en el diverso recurso de apelación RAA-0114/2023-III, resultaron ser inoperantes conforme a lo expuesto en la Consideración Octava. QUINTO. Se reasumió jurisdicción, declarándose la nulidad lisa y llana del acto llevado a juicio, restableciendo al accionante en el goce de su derecho, al analizarse las prestaciones reclamadas y cuantificando aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a las demandadas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Novena. SEXTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0147/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		13/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 147 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		13/10/2023	Se requiere a quien se ostenta Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a exhibir documento idóneo con el que acredite la representación que ostenta; esto es, copia certificada del nombramiento expedido a su favor por los servidores públicos de la actual administración; lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por no presentadas sus manifestaciones y se continuará con la tramitación del recurso de apelación que nos ocupa. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
3	RAA-0152/2023-III	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ		13/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0153/2023-III	HOTEL B. GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		13/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. En cuanto a la autoridad codemandada Titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; se le hizo efectivo el apercibimiento, ordenando las notificaciones por medio de lista autorizada que se le en los estrados de este Tribunal a la parte en cita; por lo que se ordena correrle traslado por este medio, en los términos precisados, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0146/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN		13/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA y se le tiene por señalando domicilio ante esta segunda instancia, para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0154/2023-III	-----		13/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0155/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		13/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada sin que haya lugar a autorizar a las personas que señaló en su escrito, toda vez, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAA-0405/2021-III	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		13/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el contenido del proveído dictado dentro del expediente del juicio administrativo JA-1175/2019-I de fecha diez de octubre del año en curso; del que se advierte, que realizaron manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por las partes el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, y se exhibieron comprobantes interbancarios, acatando con ello los efectos del convenio celebrad, sin que existiera inconformidad de la parte actora; por lo que el Juzgador ordenó remitir el expediente al archivo definitivo como asunto concluido. Este Juzgador queda enterado de lo anterior y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	RAA-0439/2021-III	JOSÉ MIGUEL RAMÍREZ VIVEROS		13/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de este órgano jurisdiccional, mediante el cual, informa sobre el contenido del proveído dictado dentro del expediente del juicio administrativo JA-1175/2019-I de fecha diez de octubre del año en curso; del que se advierte, que realizaron manifestaciones sobre el cumplimiento del convenio celebrado por las partes el día veinticinco de abril de dos mil veintitrés, y se exhibieron comprobantes interbancarios, acatando con ello los efectos del convenio celebrad, sin que existiera inconformidad de la parte actora; por lo que el Juzgador ordenó remitir el expediente al archivo definitivo como asunto concluido. Este Juzgador queda enterado de lo anterior y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADECUA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOCÁN CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de octubre de 2023.

10	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	13/10/2023	Téngase por recibido el oficio signado por el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el cual, remite a esta autoridad, copia certificada de la actuación derivada del juicio administrativo de origen, solicitada por esta Sala. En ese tenor, se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la representante legal del Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JAR-0129/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	13/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad vinculada dentro del juicio de origen... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a la parte actora, a la autoridad demandada y a la autoridad vinculada; a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
12	RAA-0086/2023-III	DAVID CORTÉS CRUZ		13/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Secretario de Estudio y Cuenta del Juzgado Tercero Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la sentencia de diez de octubre de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio administrativo JA-0872/2022-III en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0086/2023-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
13	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		13/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		13/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	13/10/2023	Téngase por recibido el escrito suscrito por el apoderado jurídico de la parte actora, quien comparece a realizar diversas manifestaciones respecto al cumplimiento de la sentencia por parte de la autoridad demandada. No obstante, lo anterior, se ordena reservar el escrito de cuenta, para ser acordado en cuanto al fondo, una vez que obre en constancias el acuse de recibo de la notificación realizada a la autoridad demandada, misma que se efectuó por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones, de realizar el cómputo correspondiente, respecto al término concedido a la autoridad demandada Ayuntamiento de Hidalgo, Michoacán, a fin de que acredite ante instancia el cumplimiento total de la sentencia dictada en autos; o bien, a efecto de estar en condiciones de continuar con el procedimiento de ejecución de sentencia, conforme a lo previsto en el Código de la Materia. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	JAR-0119/2023-III	HERNANDEZ GOMEZ ALFONSO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia SE REVOCA la sentencia recurrida de data catorce de septiembre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio administrativo JA-0389/2023-III por el Juez Tercero Administrativa de este Órgano Jurisdiccional, a efectos de que el Juez Tercero dicte otra conforme a los razonamientos expuestos en el considerando octavo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; mediante lista a la parte actora en el juicio de origen y mediante oficio a las autoridades demandadas; que al efecto se realicen a través del Sistema Informático de este Tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
17	RAA-0147/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		13/10/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE RECOMIENDA CONSULTAR LOS ACUERDOS LEGALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0052/2023-III	SOTO GUEVARA ERICK SIMON	ELIZABETH GARCÍA PEDRAZA, ELEMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE MORELIA	16/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal; con el que remite a esta autoridad copia simple del oficio ****, derivado del juicio de amparo indirecto ****, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado... a través del cual, el citado juzgado federal dio a conocer a este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, la sentencia definitiva dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, que, en lo conducente y en cuyo único punto resolutorio se advierte que la autoridad federal ampara y protege a la parte quejosa... por lo que una vez que cause ejecutoria la resolución emitida por el Juzgado Federal, esta Sala Instructora se encontrará en condiciones de proveer lo conducente a su cumplimiento. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0049/2023-III	FRANCISCO ADÁN LARA ZAMORA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional mediante el cual, informa que derivado del juicio de amparo indirecto del índice el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, el juzgado federal, dio a conocer la resolución interlocutoria dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado, en cuyo único punto resolutorio, la autoridad oficiante concedió a la quejosa, la suspensión definitiva, para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran. Este instructor queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0038/2023-III	MARTHA ELBA TORRES MARTÍNEZ		16/10/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el que comunica que el proveído por el cual se desechó la demanda constitucional, ha quedado firme... En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el dieciséis de agosto de dos mil veintitrés, que confirmo la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice... se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICOACÁN		16/10/2023	Agréguese a sus autos el escrito signado por el apoderado jurídico de la moral actora, mediante el cual, solicita que sea declarada firme la sentencia dictada por esta Tercera Sala Administrativa el veintiuno de septiembre del año en curso, dentro del expediente del recurso de apelación RAA-0099/2023-III. A ese respecto, dígamele al compareciente que no ha lugar a proveer de conformidad su solicitud; toda vez, que aún no transcurre el término de quince días hábiles a que se contrae el artículo 17 de la Ley de Amparo, a efecto de que las partes; puedan impugnar la sentencia de mérito. Reservándose esta instrucción, proveer lo conducente una vez que haya transcurrido el término para ello. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0157/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICOACÁN.		16/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el apoderado jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a las autoridades codemandadas, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada sin que haya lugar a autorizar a las personas que señaló en su escrito, por los motivos que se detallan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0158/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICOACÁN		16/10/2023	SE ADMITE A TRÁMITE EL RECURSO DE APELACIÓN en ambos efectos... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento de que no hacerlo, se le declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones, y por autorizando en los términos precisados a los profesionistas que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0010/2022-III	GABRIELA PIÑA LOPEZ		16/10/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el encargado de la Coordinación de Amparo de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** , que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** , del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, por el cual el órgano federal comunicó que en el portal electrónico que señala, puede ser consultada la ejecutoria de garantías, mediante la cual, se advierte que la autoridad federal, negó el amparo y la protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el once de enero de dos mil veintitrés, que confirma la resolución recurrida; causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar... Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0130/2023-III	DEL RIO AGUILAR PEDRO	DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	16/10/2023	Se DESECHA por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado, por los motivos expuestos; hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Michoacán. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0148/2023-III	-----		16/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala.. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	JAR-0115/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICOACÁN		16/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorizado en términos amplios de la moral actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandada y vinculadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESPRECAZAN LAS RESPUESTAS A CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de octubre de 2023.

11	JAR-0117/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		16/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES efectuadas por el autorado en términos amplios de la moral actora, para ser tomadas en consideración en su oportunidad. En otro tenor, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, respecto a las autoridades codemandada y vinculadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la moral actora y autoridad vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
13	RAA-0097/2023-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS MICHOACÁN		16/10/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la autoridad demandada, presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las copias certificadas del expediente del juicio administrativo de origen tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
14	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		16/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
15	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ		16/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
16	RAA-0108/2023-III	EDGAR FLORES SILVA		16/10/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación, así como para reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Los agravios resultan esencialmente fundados para modificar la sentencia impugnada, en los términos de lo establecido en las Consideraciones Sexta y Séptima. TERCERO. Con fundamento en el artículo 17 Constitucional, se reasumió jurisdicción, declarándose la nulidad para los efectos establecidos en la Consideración Octava. CUARTO. Se ordena al Juez recurrido, una vez que la presente sentencia cause ejecutoria, vigile su debido cumplimiento, conforme a las condiciones precisadas. QUINTO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	RAA-0137/2023-III	TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO		16/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes del juicio administrativo de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo de lesividad a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0148/2023-III	-----		16/10/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0294/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
19	JAR-0088/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data veintidós de junio de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-1177/2020-II. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
20	JAR-0096/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	16/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data doce de julio de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0514/2020-III. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
21	RAA-0139/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio identificado como "e)" e inoperantes los agravios señalados como "a)", "b)", "c)", "d)" y "f)", en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de once de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0376/2023-I, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a la autoridad recurrente y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SUSPENDIENDO LA PRESENCIA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0144/2023-III	RICARDO SANDOVAL ARANA		17/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0093/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO		18/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmo la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0087/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este órgano jurisdiccional, en el que informa que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado dio a conocer a este tribunal, la sentencia definitiva de seis de octubre de dos mil veintitrés, dictada dentro del juicio de amparo de antecedentes, por la que, la autoridad federal sobreseyó el juicio de amparo citado y su acumulado. Este instructor queda enterado de lo anterior; y, manda agregar el oficio de cuenta y su anexo, -previa su digitalización-, al cuaderno de formado con motivo de la interposición del amparo de mérito. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0131/2023-III	VARGAS GUZMAN MARIA GUADALUPE	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN	18/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora... Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, córrase traslado a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, comparezcan a efectuar las manifestaciones que consideren pertinentes, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	18/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que, a la fecha, las autoridades demandadas no han acreditado ante este órgano jurisdiccional, haber realizado los pagos por concepto de pensión por orfandad, en favor de la menor de iniciales que se señala, correspondiente a los meses de septiembre y octubre de la presente anualidad; no obstante, que, mediante diverso proveído de veinte de septiembre del año en dilación se les conmino, a fin de que continuaran acreditando ante esta Sala, el cumplimiento a la sentencia ejecutoriada dictada en autos; consecuentemente, se ordena requerir a las autoridades demandadas, a fin de que, dentro del término improrrogable de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos las referida notificación, acrediten de manera fehaciente, haber efectuado los pagos referidos, bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, a la fecha no ha sido notificada a esta instrucción la resolución de la Queja *****, interpuesta contra de acto emitido por este juzgador dentro del expediente del juicio administrativo en que se actúa. Consecuentemente, a fin de estar en condiciones de proveer lo conducente dentro del presente asunto; se ordena solicitar, mediante comunicación oficial que se gire a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que informe el estado procesal que guarda la Queja aludida, del índice de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	18/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por quien se ostenta Presidente del Municipio de Hidalgo, Michoacán... Se ordena requerir al ocurrente, a fin de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta sus efectos la referida notificación, ocurra a exhibir ante esta instancia, copia cotejada ante notario público de documental que se señala, a fin de que acredite la calidad con la que comparece y esta instrucción se encuentre en posibilidades de proveer en cuanto al fondo el contenido del comunicado de mérito... Se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, para los efectos que se precisan; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
7	RAA-0142/2023-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO		18/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0098/2023-III	MARÍA DE JESÚS VÁZQUEZ SILVA		18/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los argumentos de agravio resultan fundados para REVOCAR la sentencia impugnada, para los efectos precisados en el último considerando. TERCERO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, para que en las condiciones precisadas de cumplimiento al presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido, dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juez de Origen. CÚMPLASE. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALORES LEGALES PARA RECURSOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0145/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO		20/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la autoridad codemandada, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificada para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0039/2023-III	MARTÍN CERNA RUIZ		20/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0150/2023-III	CÉSAR OCTAVIO LEÓN CHÁVEZ		20/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, como lo solicita el apoderado jurídico de la citada autoridad, hágasele la devolución de las copias cotejadas de los documentos con los que acreditó la representación que ostenta, previa copia certificada, razón y recibo se deje en autos para su constancia legal. Finalmente, téngase al apoderado jurídico de la autoridad demandada, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia, y se le tiene por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a las personas que señala, por así haberlo solicitado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0109/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		20/10/2023	HA CAUSADO FIRMEZA el auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, por el que este juzgador se declaró incompetente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. Hágase del conocimiento de esta determinación, mediante oficio, dirigido a la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, Habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, toda vez que el acto que se pretendió recurrir con el presente medio de impugnación fue emitido por el Pleno de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-1046/2020-II, con motivo del procedimiento de ejecución de sentencia. Finalmente, toda vez que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0123/2023-III	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	20/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0115/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		20/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	JAR-0117/2023-III	SECRETARIO DE SALUD DE MICHOACÁN		20/10/2023	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0105/2023-III	SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora, terceros con interés y autoridad codemandada. Importa destacar, que mediante acuerdo de seis de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Pátzcuaro, Michoacán, para que en auxilio de las labores de este órgano jurisdiccional, corra traslado al tercero con interés...; de este modo se advierte que, hasta en tanto se remitan a esta Alzada las constancias que deriven de dicha actuación, se proveerá lo conducente respecto al tercero interesado citado. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0129/2023-III	MÓNICA CRISEIDA RANGEL OROPEZA		20/10/2023	Se recibe oficio que remite el Encargado de la Coordinación de Amparos de este Tribunal, en el que informa que la parte actora presentó escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como las copias certificadas del expediente del juicio administrativo de origen tramitado en línea, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0130/2023-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		20/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0123/2023-III	JOSÉ DANIEL ARREDONDO FLORES		20/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	RAA-0135/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPÁN, MICHOACÁN.		20/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0132/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		20/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0160/2023-III	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad Comisión Forestal del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones ante esta segunda instancia y se le tiene por autorizando para recibirlas, a las personas que señala. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0161/2023-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia y autorizando en los términos que han quedado precisados, a las personas que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0162/2023-III	COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Coordinador General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0163/2023-III	NOTIMARK, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la moral actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0164/2023-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en su escrito en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0169/2023-III	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y autoridad codemandada, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convengan; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada y autorizando a las personas que señala en su escrito en los términos que han quedado precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0149/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.		23/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a la parte actora, para efectuar manifestaciones; y toda vez que no ocurrió a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fue debidamente notificado para ello; consecuentemente, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsiguientes notificaciones a la parte anunciada por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	RAA-0128/2023-III	TERESA PÉREZ MIRANDA		23/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0030/2023-III	FREDY CRUZ CORTES	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN	23/10/2023	Téngase por recibido el escrito signado por quien se ostenta apoderado jurídico del Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán; y, parte actora dentro del juicio de origen, quienes comparecen a realizar manifestaciones en torno al cumplimiento del convenio celebrado por las partes, dentro de los autos del juicio administrativo JA-0952/2020-II, en relación al concepto de pago correspondiente que precisan; y, toda vez que se advierte que tal escrito se encuentra dirigido al Juzgado Segundo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, se ordena remitir el escrito de mérito y anexos al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	RAA-0159/2023-III	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		23/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA LOS EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de octubre de 2023.

11	RAA-0122/2023-III	MARIA JOSEFINA DE LA ROSA FLOREZ		23/10/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación, reasumir jurisdicción y resolver lo que en derecho procedió. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de inconformidad hechos valer por la parte actora, en el recurso de apelación que nos ocupa, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. En consecuencia, se revocó la sentencia impugnada, por lo que resultó procedente que esta Sala reasumiera jurisdicción, lo anterior en términos de la consideración Octava de la presente sentencia. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más esencialmente fundados los argumentos en estudio hechos valer por la parte actora; en consecuencia, se declaró la nulidad del acto impugnado conforme a lo establecido en la Consideración Octava de la presente sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a la apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
12	RAA-0116/2023-III	FISCAL GENERAL DEL ESTADO		23/10/2023	<p>En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación y reasumir jurisdicción. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte y parcialmente fundados en otra, los argumentos de agravio hechos valer por la autoridad apelante, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta de este fallo. TERCERO. Resultó procedente modificar la sentencia y reasumir jurisdicción en los términos de las Consideraciones Séptima y Octava de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora del juicio de origen, mediante oficio a la autoridad apelante Fiscalía General del Estado de Michoacán y por lista a la diversa autoridad accionada en juicio. Vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
13	JAR-0103/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	23/10/2023	<p>R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados. TERCERO. En consecuencia, SE CONFIRMA el proveído recurrido de data nueve de agosto de dos mil veintitrés, dictado dentro del juicio administrativo JA-0972/2020-II. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. QUINTO. Notifíquese; como corresponda a través del Sistema Informático de este Tribunal; y cúmplase.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS ALCANCES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0151/2023-III	MARÍA ISABEL GUZMÁN CERVANTES		24/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0108/2023-III	LOPEZ HERREJON MARÍA DEL CARMEN	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0166/2023-III	TITULAR DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN		24/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, en el entendido de que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria. virtud de la notificación por lista, a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0140/2023-III	GABRIELA SULAY CRUZ GARCÍA		24/10/2023	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, y atención a las razones actuariales levantadas por el que el Actuario de adscripción; consecuentemente, se instruye al citado Actuario adscrito a esta Sala, a fin de que se constituya de nueva cuenta en el domicilio señalado por las autoridades demandadas y les notifique el acuerdo de requerimiento dictado dentro del presente recurso de apelación, en los términos que restan los preceptos legales invocados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		24/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala, remite copia certificada del expediente electrónico del juicio JA-0714/2020-II. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta y el CD que contiene las constancias del juicio administrativo JA-0714/2020-II tramitado en línea, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAA-0105/2023-III	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		24/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala Administrativa Ordinaria, de este Tribunal, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala en proveído de diez de octubre de dos mil veintitrés, remite copia certificada de las constancias del expediente del recurso de reconsideración JAR-0077/2023-I, de su índice. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta y las copias certificadas de las constancias del recurso de reconsideración JAR-0077/2023-I, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SE TIENEN POR PUBLICADOS Y CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0154/2023-III	-----		25/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por los actores y señalando domicilio y autorizados, expresando su negativa para la publicación de datos personales. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0017/2023-III	ZÁRATE PINZÓN DAMARIS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	25/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Jefe de Departamento de Amparo de este Tribunal... Se desprende que la autoridad oficiante refiere las actuaciones que realizó esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, a fin de cumplir plenamente con la sentencia de amparo dictada en autos. De lo anterior, el juzgado federal procedió a emitir su pronunciamiento al respecto, y de acuerdo a las consideraciones ahí vertidas, declaró que el fallo protector ha quedado cumplido; asimismo, ordenó el archivo del asunto como totalmente concluido. En otro tenor, se declara que la sentencia de quince de agosto de dos mil veintitrés, dictada dentro del presente recurso de reconsideración, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo de referencia, ha causado ejecutoria, por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	RAA-0099/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		25/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la sentencia recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0134/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró sin materia el presente recurso de apelación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0155/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectos de las; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; consecuentemente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0129/2023-III	NAVARRO GARCÍA LUIS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	25/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a la parte actora y autoridad vinculada; se precisa, que aún se encuentra transcurriendo el término respectivo para que la autoridad demandada, comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de reconsideración que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	25/10/2023	Téngase por recibido el oficio que remite a esta Sala la Secretaría de Estudio y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas Habilitada como Secretaria General de Acuerdos, a través del cual, informa que el Presidente Municipal y Sindica Municipal, ambos del Municipio de Ecuandureo, Michoacán; interpusieron Recurso de Reconsideración en contra del auto de veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, dictado dentro del incidente que se tramita en el Juicio Administrativo JA-0526/2014-III, de éste índice. En consecuencia, como se solicita, se ordena, a la brevedad, remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, testimonio del expediente que conforma el juicio administrativo en que se actúa, a fin de que sea remitido, para su substanciación, a la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0526/2014-III	GERARDO OROZCO NEGRETE	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	25/10/2023	Ténganse por recibidos los escritos mediante los cuales, comparecen las autoridades demandadas a realizar diversas manifestaciones respecto a lo requerido por esta Sala. No obstante, lo anterior, se ordenan reservar los escritos de cuenta, para ser acordados en cuanto al fondo, una vez que obren en constancias los acuses de recibo de las notificaciones realizadas a las autoridades demandadas, mismas que se efectuaron por medio del servicio postal mexicano, a través de correo certificado. Consecuentemente, se ordena REQUERIR MEDIANTE ATENTO OFICIO QUE SE GIRE a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano con sede en Morelia, Michoacán, para que en el término de 03 tres días hábiles, informe a este juzgador lo precisado; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE POR OFICIO
9	RAA-0159/2023-III	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		25/10/2023	Agréguese a sus autos el oficio presentado por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, autoridad apelante dentro del recurso de apelación en que se actúa, por medio del cual, ocurre a desistirse del medio de impugnación en que se actúa; previo a estar en condiciones de proveer en cuanto al fondo su ocuro de mérito, se le requiere para que comparezca ante el Personal de esta Sala, debidamente identificado con el nombramiento respectivo, a las 10:00 diez horas del treinta de octubre de dos mil veintitrés, a efecto de llevar a cabo la ratificación del desistimiento del presente recurso de apelación; bajo apercibimiento legal que, en caso de no comparecer en el día y hora señalados, se le tendrá por no presentado el mismo. Por lo que, una vez desahogada la ratificación del desistimiento referido, esta instrucción proveerá lo que conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE POR OFICIO
10	RAA-0155/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		25/10/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluyó con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Se declara sin materia el presente recurso de apelación. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0094/2023-III	MARÍA ELENA PÉREZ JIMÉNEZ, MARTHA Y/O MARTA MORA HUITRON Y SOFIA MENDOZA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	26/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0158/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora y se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0073/2023-III	FRANCISCO JAVIER QUIROZ HUITRÓN		26/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que revocó la sentencia apelada. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. En virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. Agréguese a sus autos el escrito presentado ante esta Tercera Sala Administrativa el veintitrés de octubre de dos mil veintitres, firmado por la parte actora; por medio del cual ocurre a señalar nuevo domicilio y a solicitar se le informe si ha causado estado el presente asunto. En atención a su escrito, téngase a la parte actora señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones. Por otra parte, respecto a la solicitud planteada, díjase al ocurrente que se este a lo acordado mediante el presente proveído. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0152/2023-III	JUAN ALEJANDRO HERNÁNDEZ ORTIZ		26/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada y se les tiene por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia y por autorizando a las personas que señalan en su escrito en los términos que han quedado precisados. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0122/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		26/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por el representante legal de la autoridad demandada: Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Michoacán... Con la copia simple del escrito que contiene el recurso en mención, córrase traslado a la moral actora y asociados, así como a las autoridades vinculadas, a fin de que dentro del término de tres días hábiles, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, bajo apercibimiento legal; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que deban practicarse de manera personal y por oficio, les correrán por medio de lista autorizada que se fijen en los estrados de este tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JAR-0127/2023-III	VILLASEÑOR VILLASEÑOR RAFAEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL para realizar manifestaciones, respecto a las autoridades demandada y vinculada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0134/2023-III	RUIZ GASPAR PETRA ANDREA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGAMANDAPIO, TESORERO MUNICIPAL DE TANGANCICUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TANGANCICUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGAMANDAPIO, MICHOACÁN	26/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la parte actora. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/10/2023	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL, para realizar manifestaciones respecto a la parte actora y autoridades vinculadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0133/2023-III	DIRECCIÓN DE RACAUDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		26/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0136/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		26/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
11	RAA-0138/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		26/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
12	JAR-0102/2023-III	YADIRA SUSANA ORDELOCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	26/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que declaró improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
13	RAA-0157/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		26/10/2023	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la PARTE ACTORA Y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades codemandadas, para efectuarlas; y toda vez que no ocurrieron a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta instancia, no obstante que fueron debidamente notificadas para ello; consecuentemente, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se comisiona al Actuario adscrito, a fin de que practique las subsecuentes notificaciones a las partes anunciadas por medio de lista que se publique en los estrados de esta Sala. Finalmente, atendiendo a que de autos se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 317 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. SUS HECHOS, SUSTANCIÓN ALGUNO PARA RESOLVER CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de octubre de 2023.

14	JA-0115/2014-III	ANDREA CASTAÑEDA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANCITÁRO	26/10/2023	Téngase por recibido el escrito mediante el cual, comparece el apoderado jurídico de las autoridades demandadas; a fin de dar cumplimiento con lo requerido por esta Sala. Consecuentemente, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante auto de dieciocho de octubre del año actual. Ahora bien, se ordena dar vista de auto anterior, a la parte actora, a efecto de que en el término de 03 tres días hábiles siguientes a aquél al que haya surtido efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que las autoridades demandadas refieren; bajo apercibimiento legal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
15	JA-0829/2014-III	JOSÉ ARTURO SAUCEDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	26/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Estado y Cuenta de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, habilitada como Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual, en atención a lo solicitado por esta Sala en proveído de dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, informa que la resolución emitida dentro de la Queja ***** no ha causado ejecutoria, toda vez que se encuentra en el trámite correspondiente dentro del Juicio de amparo indirecto del índice del Juzgado Tercero de Distrito. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosar el comunicado de cuenta, a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAA-0149/2023-III	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN.		26/10/2023	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
17	JAR-0118/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	26/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados en parte y fundado en otra los argumentos de agravio expresados por la parte recurrente en parte; asimismo fundados en otra, por ende, se modifica el auto recurrido de ocho de septiembre de dos mil veintitrés, dictado por la Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0519/2022-I, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFIQUESE POR LISTA
18	RAA-0157/2023-III	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		26/10/2023	En el recurso de apelación que se lista, se emitió sentencia que concluye con los siguientes puntos resolutivos: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Por diversos motivos y fundamentos, se CONFIRMA la sentencia definitiva de uno de septiembre de dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número RA-0339/2023-II, atento a las consideraciones vertidas en el considerando sexto del presente fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes y en su oportunidad, archívese este asunto como totalmente concluido, y dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. REFERENCIA: CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0153/2023-III	HOTEL B. GRAND, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE		27/10/2023	SE LES TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL a las autoridades demandadas, para efectuar manifestaciones, precisándose que la Jefa de Departamento de Anuncios Publicitarios de la Dirección de Orden Urbano, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; pretende efectuar las manifestaciones que a su parte corresponden dentro del presente recurso de apelación; sin embargo, de la certificación secretarial inserta, se advierte que lo hace fuera del término legal concedido, por lo que, al hacerlo de manera extemporánea, se le hace efectivo el apercibimiento realizado en el acuerdo de trece de octubre del presente año, teniéndosele por precluido su derecho procesal para realizarlas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0167/2023-III	COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"		27/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase al autorizado de la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada; sin que haya lugar a tener por autorizando a la profesionista señalada para recibir toda clase de notificaciones, en virtud que conforme a lo dispuesto por el artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado, solamente las partes o sus representantes legales podrán autorizar a licenciado en derecho para que a su nombre reciban notificaciones, hagan promociones, etcétera, o bien a cualquier persona con capacidad legal, empero únicamente para imponerse de los autos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAA-0173/2023-III	MARCELA GARCÍA BARRIGA		27/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la parte actora por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada; y autorizando en términos amplios al profesional que refiere en su escrito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0168/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		27/10/2023	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación en ambos efectos, interpuesto por el Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora a efecto de que comparezca dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifieste lo que a su interés convenga, bajo apercibimiento legal. Finalmente, téngase a la autoridad apelante por señalando domicilio para recibir notificaciones en esta alzada, y por autorizando a los profesionistas que señala, bajo los términos precisados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0063/2023-III	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN Y OTRA		27/10/2023	Se tiene por recibido el oficio signado por el Coordinador de Amparos de este Tribunal, mediante el cual, remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo ***** que contiene diversas constancias, entre las cuales obra glosado el oficio número ***** del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, por el que el órgano federal, comunicó que el proveído por el cual desechó la demanda constitucional promovida por la parte quejosa, ha quedado firme. Se declara que la sentencia dictada por esta Alzada el quince de agosto de dos mil veintitrés, causa ejecutoria para todos los efectos a los que haya lugar. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0112/2023-III	JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/10/2023	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se ordena informar lo anterior al Juzgado de origen y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAA-0091/2022-III	-----		27/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo, de este Tribunal, mediante el cual, remite copia certificada de la sentencia de veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés dictada dentro del juicio administrativo JA-1783/2018-II en cumplimiento al recurso administrativo de apelación RAA-0091/2022-III. Este instructor queda enterado de lo antes descrito y ordena glosarse a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	27/10/2023	Téngase por recibido el oficio suscrito por el Presidente del Municipio de Hidalgo, Michoacán; quien ocurre a cumplimentar el requerimiento efectuado por esta Sala mediante proveído de dieciocho de octubre de la presente anualidad; consecuentemente, se le reconoce el carácter con el que ocurre... Se procede a dar nueva cuenta con el oficio presentado en esta Sala el trece de octubre de la presente anualidad, por el Presidente del Municipio de Hidalgo, Michoacán, quien comparece a realizar diversas manifestaciones en torno al cumplimiento de la sentencia dictada en autos, y a exhibir comprobante del pago que alude. A fin de estar en condiciones de proveer lo conducente en el presente asunto, se requiere a la parte actora a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezca a manifestar lo que a sus intereses convenga respecto del cumplimiento que la autoridad demandada refiere haber dado a la ejecutoria emitida en autos; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, esta Sala instructora procederá a determinar sobre el cumplimiento de la misma. En otro tenor, se procede a dar cuenta con las razones actuariales levantadas por el Actuario adscrito a esta Sala, y toda vez que los efectos del requerimiento inserto en proveído de diecho de los actuales, han quedado satisfechos, resulta innecesario instruir de nueva cuenta al actuario a efecto de que notifique tal proveído. Por lo que, únicamente, se ordenan agregar las documentales que se precisan, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA LOS EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de octubre de 2023.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0095/2023-III	IBARRA TORRES ELÍAS	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	30/10/2023	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó el auto recurrido; por consiguiente, queda firme para todos los efectos legales a que haya lugar... Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0121/2023-III	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/10/2023	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados en una parte e inoperantes en otra, los argumentos que en vía de agravio hicieron valer las autoridades apelantes, atento a las consideraciones expuestas en la Consideración Sexta; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida en los términos de la Consideración Séptima. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades apelantes, en su oportunidad una vez cause ejecutoria remítase testimonio del presente fallo al Juez de origen y, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0159/2023-III	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/10/2023	Con esta fecha, se llevó a cabo ratificación de escrito de desistimiento del recurso administrativo de apelación en que se actúa. Se ordena resolver por cuerda separada, lo conducente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0159/2023-III	UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN		30/10/2023	Con base en las consideraciones jurídicas, y efectuada la audiencia de ratificación del escrito de desistimiento, este Juezgado tiene por desistido en su perjuicio del presente recurso de apelación, al Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán, por sí y en representación del Titular de la Auditoría Superior de Michoacán, y del Director de Responsabilidades de la Auditoría Superior de Michoacán; en contra de la sentencia definitiva de veintitrés de agosto de dos mil veintitrés, dictada por el Juez Primero Administrativo, dentro del juicio administrativo JA-0641/2022-1 tramitado en línea; consecuentemente, con base en las consideraciones jurídicas aludidas, se declara sin materia el presente medio de impugnación. Hágase del conocimiento de esta determinación al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, toda vez que la presente impugnación proviene del juicio administrativo JA-0641/2022-1 tramitado en línea, de su índice; y una vez llegado el momento procesal oportuno, se ordena remitir el presente expediente al Archivo de este Tribunal, para su guarda definitiva, previa las anotaciones de esta que se realicen en el Libro de Gobierno que para tales efectos lleva esta Sala. NOTIFIQUESE POR OFICIO
5	RAA-0183/2022-III	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		30/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios resultan infundados e inoperantes, en consecuencia, se CONFIRMA la sentencia impugnada. TERCERO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponde, y en su oportunidad archívese. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RAA-0076/2023-III	ENVASES TERMOPLÁSTICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V.		30/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RAA-0142/2023-III	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO		30/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravio hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a las partes del juicio administrativo de origen, vuelvan los autos del juicio administrativo de lesividad a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0118/2023-III	ROSA CORREA COLÍN		30/10/2023	PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso administrativo de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado, el único agravio expresado por la parte recurrente; en consecuencia, se confirma la sentencia definitiva de cinco de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0682/2022-III, atento a las consideraciones vertidas en el último considerando del presente fallo. TERCERO. En su oportunidad, devuélvanse los autos a su lugar de origen con el testimonio de la presente sentencia, para los efectos legales conducentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RAA-0120/2023-III	SECRETARÍA DE FINANZAS ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		30/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos que en vía de agravios hizo valer la parte apelante, atento a las consideraciones expuestas en el Considerando Sexto; en consecuencia, se confirma la sentencia combatida. TERCERO. Notifíquese personalmente a la actora del juicio de origen y mediante oficio a la parte apelante, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0104/2023-III	EDGAR VENTE VARGAS CHAGOLLÁN	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	30/10/2023	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es legalmente competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio identificado como "ÚNICO" expuesto por el recurrente; por lo que TERCERO. Se CONFIRMA el auto de once de agosto de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Segundo Administrativa de este Tribunal, dentro del juicio administrativo JA-0370/2023-II, conforme a los razonamientos expuestos en el considerando séptimo de este fallo. CUARTO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA